



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

30 MAR 2015

RES. DECECO Nº 190 15

Expte. Nº 6289/15

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por la Abogada Laura Laconi de Saravia, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia en su cargo regular de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura de "Derecho I", desde el día 06/04/2015 y hasta el 30/04/2015, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 02 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Abogada Laura Laconi de Saravia, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso c) del Capítulo V, de la Res. Nº 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, el cual establece:

"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias: (...) c) Razones de indole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco años".

Que el presente pedido cuenta, a fs. 2 (v), con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Abogada Laura Laconi de Saravia, D.N.I. 12.907.758, en el cargo regular de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura de "Derecho I", desde el día 6 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015.

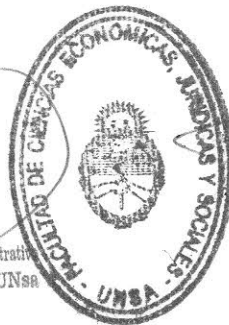
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso c) del Capítulo V, de la Res. Nº 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E./M.S.S

[Handwritten signature]
2015

[Handwritten signature]
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa